

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALMEIDA

Aprobación definitiva del Presupuesto General, relativo al ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	48.900,00
2	Impuestos indirectos	22.729,06
3	Tasas y otros ingresos	747.637,75
4	Transferencias corrientes	450.707,67
5	Ingresos patrimoniales	89.015,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencias de capital	162.913,48
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>1.522.902,96</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos en personal	368.707,91
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	388.206,43
3	Gastos financieros	40.730,00
4	Transferencias corrientes	10.300,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	465.109,66
7	Transferencias de capital	11.129,95

R-201004450

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	65.800,00
	<i>Total gastos</i>	<i>1.349.983,95</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario.

- Secretario-Interventor. Grupo A/B. S. Base. C. Dest. Nivel 26. C. Espec 250,52
- Auxiliar. Grupo D. S. Base. C. Des. C. Espec. Antig.

Personal laboral Ayuntamiento.

- Dos plazas de Operario de Servicios Múltiples. Grupo E. S. Base. Antig.
- Una plaza de Bibliotecario. S. Base.

Personal laboral duración determinada Ayuntamiento.

- Un Agente Desarrollo Local. S. Base.
- Una Camarera-Limpiadora Comedor Social. S. Base.
- Un Técnico Educación Infantil. S. Base.
- Una Profesora de Educación de Adultos. S. Base.
- Tres Peones-Limpiadores. S. Base.

Personal laboral Residencia.

- Gerente. S. Base. Antig. Dieta Exenta.
- Ocho Gerocultoras. S. Base. Antig. + Plus nocturnidad + domingos.
- Tres plazas Cocinera-Limpiadora. S. Base Antig. + domingos.
- Limpiadora. S. Base. Antig. + domingos.

Personal sanitario.

- Médico. S. Base.
- DUE. S. Base.
- Terapeuta. S. Base Antig. Dieta exenta.
- Fisioterapeuta. S. Base. Antig. Dieta exenta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Almeida, 20 de agosto de 2010.–El Alcalde.